
Taller de Aplicación Dictamen del Revisor Fiscal en Propiedad Horizontal (NIA 701)



C.P. Luis Henry Moya 

Las opiniones y comentarios que se incluyen en esta presentación son las del expositor, y no representan necesariamente la visión oficial de los organismos con los cuales se encuentra vinculado.

Luis Henry Moya Moreno
Contador Público
Especialista en Auditoría Tributaria
Maestría en Finanzas Corporativas
Certificado ACCA
Consejero del Consejo Técnico de la
Contaduría Pública
Miembro del Tribunal Disciplinario de la
JCC
Moya-l@javeriana.edu.co
Luis.Henry.moya@Gmail.com
Celular 3174292865

Diciembre 4 de 2019

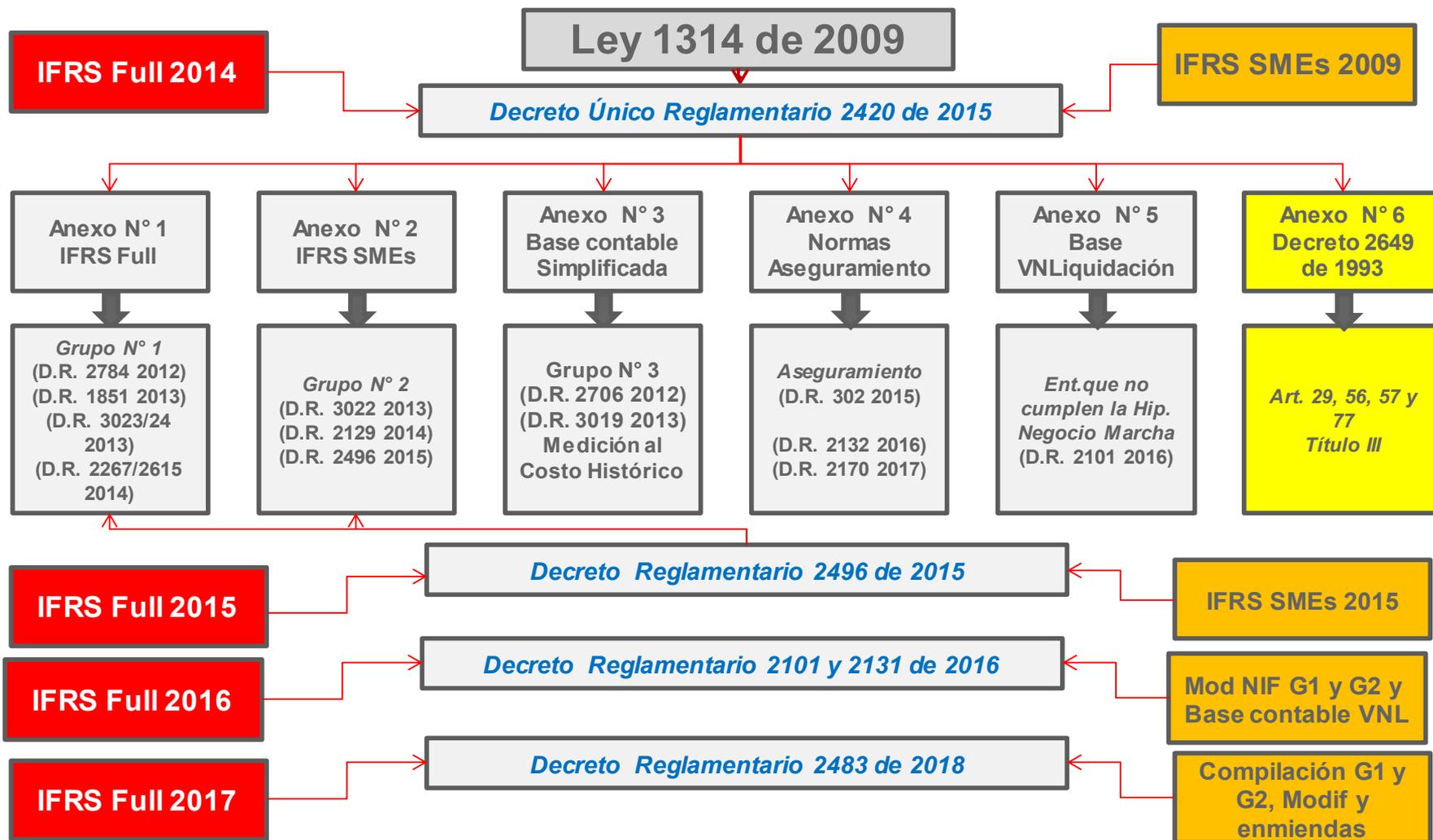
Expectativas

1. Xx
2. Xx
3. Xx
4. Xx



Actualización Normativa

Normatividad



ANEXO N° 4 – NIA 701

Cambios aplicación NIA 701

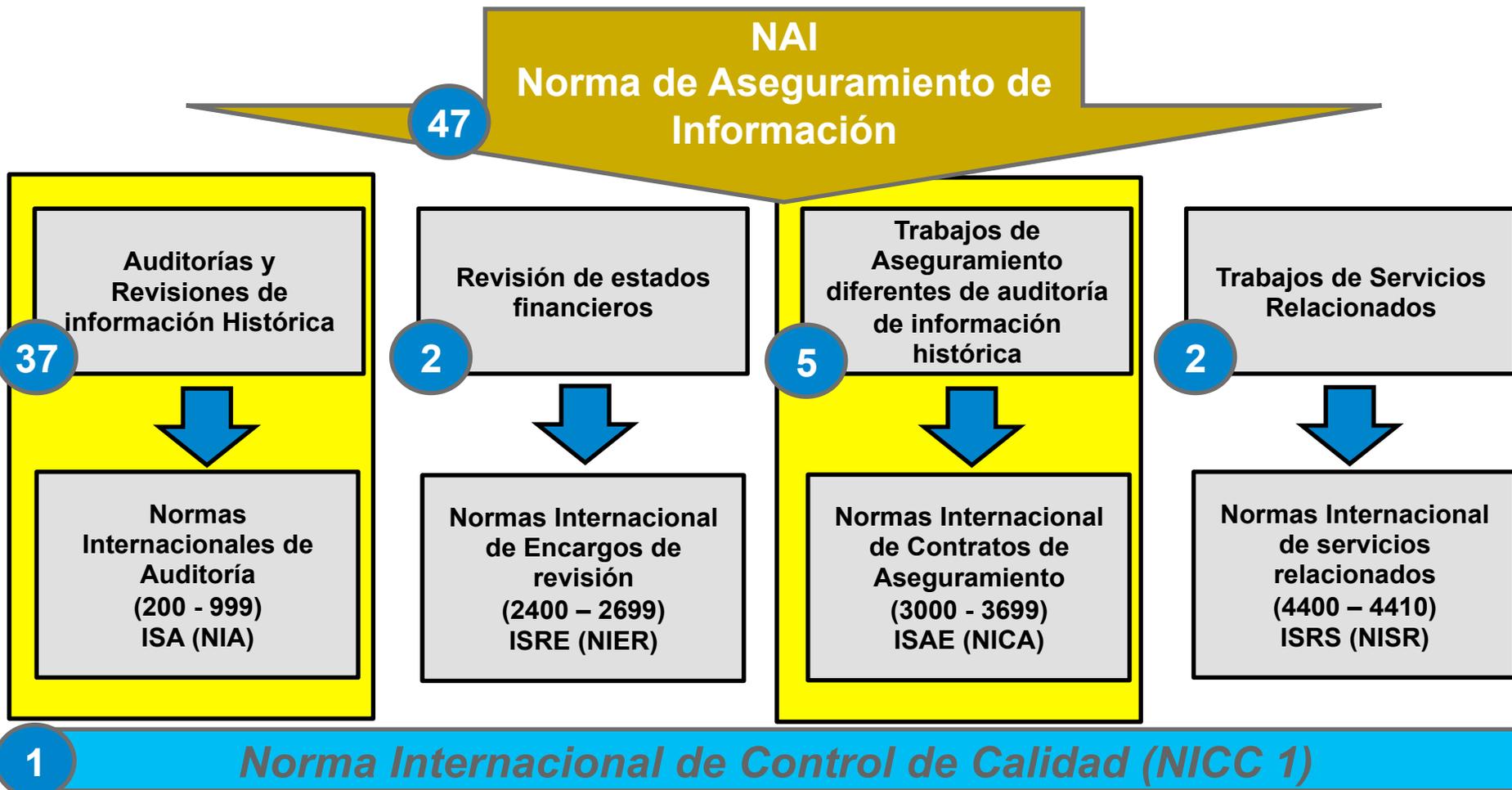
ARTÍCULO 5°. Adiciónese con un numeral 4°, el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 2132 de 2016, de la siguiente manera: 4. La norma NIA 701, referente a comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente, será de obligatoria aplicación para los Revisores Fiscales y los Contadores Públicos Independientes que emitan dictámenes sobre estados financieros, de entidades que apliquen de forma obligatoria o voluntaria, las Normas Información Financiera para el Grupo 1, y de entidades estatales obligadas a aplicar el marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público. También se aplicara esta norma a los revisores fiscales o contadores públicos independientes que emitan dictamen sobre estados financieros de las entidades que la ley u otras disposiciones legales clasifiquen como de interés público; los demás Revisores Fiscales y Contadores Públicos Independientes de otras entidades podrán aplicar la NIA 701 de forma voluntaria.

Cambios aplicación NIA 701

El numeral 4, que adiciona al artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, será aplicable, observando lo siguiente: Se establece un periodo de transición de dos (2) años, contados a partir del 1° de enero de 2020 para los Revisores Fiscales y Contadores Públicos Independientes que emitan dictámenes sobre estados financieros, de entidades que apliquen de forma obligatoria o voluntaria, las Normas Información Financiera para el Grupo 1, y de entidades estatales obligadas a aplicar el marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público, salvo para entidades que sean emisores de valores, quienes continuarán aplicando lo requerido en la NIA 701 de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 2170 de 2017 y sus modificatorios.

ENMIENDAS 2018

Normatividad en Colombia



ENMIENDAS NIA - NAI

- Modificación Norma Internacional de Auditoría (NIA) 250 - consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros.
- Modificación Norma Internacional de Auditoría (NIA) 720 - responsabilidades del auditor con respecto a otra información.
- Modificación Norma Internacional de Auditoría (NIA) 800 - consideraciones especiales – auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.
- Modificación Norma Internacional de Auditoría (NIA) 805 - consideraciones especiales - auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero.
- Modificación Norma Internacional de Auditoría (NIA) 810 - encargos para informar sobre estados financieros resumidos.
- Modificación Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 - encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.
- Modificación Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento.
- Tratamiento de la información a revelar en la auditoría de estados financieros – NIA revisadas y modificaciones de concordancia.

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Fiscalización y Aseguramiento



Fiscalización y Aseguramiento

- Cerciorarse que las operaciones se ajustan a las prescripciones de los estatutos, de la asamblea y junta directiva (Num. 1 art. 207 C. Cio.).
- Informar irregularidades que ocurran en la sociedad, al nivel que corresponda (Num. 2 ídem).
- Colaborar con entidades de inspección y vigilancia y rendir los informes que le soliciten (Num. 3 ídem).
- Vigilar que se lleve la contabilidad y se conserve la documentación (actas, comprobantes y correspondencia) (Num. 4 ídem).
- Inspeccionar asiduamente los bienes sociales (Num. 5 ídem).
- Impartir instrucciones, inspeccionar y solicitar informes para establecer un control permanente sobre los valores sociales (Num. 6 ídem).
- Convocar a la asamblea o junta de socios cuando lo estime necesario (Num. 8).
- Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas (lavado de activos y contrabando, Num. 10).



Fiscalización y Aseguramiento



Dictaminar
estados
financieros



Control
interno



Cumplimiento
legal y
normativo



Fiscalización y Aseguramiento

Para trabajos de fiscalización

No hay referentes específicos en la normatividad

Se usan técnicas de auditoría

Los requerimientos son iguales para todos los RF

Para trabajos de aseguramiento

Código de ética

NICC

Artículo 7 Ley 43 de 1990

Fiscalización y Aseguramiento

Fiscalización

Conceptuar sobre el manejo de la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable

Conceptuar si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea o junta directiva

Indicar si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente

Aseguramiento

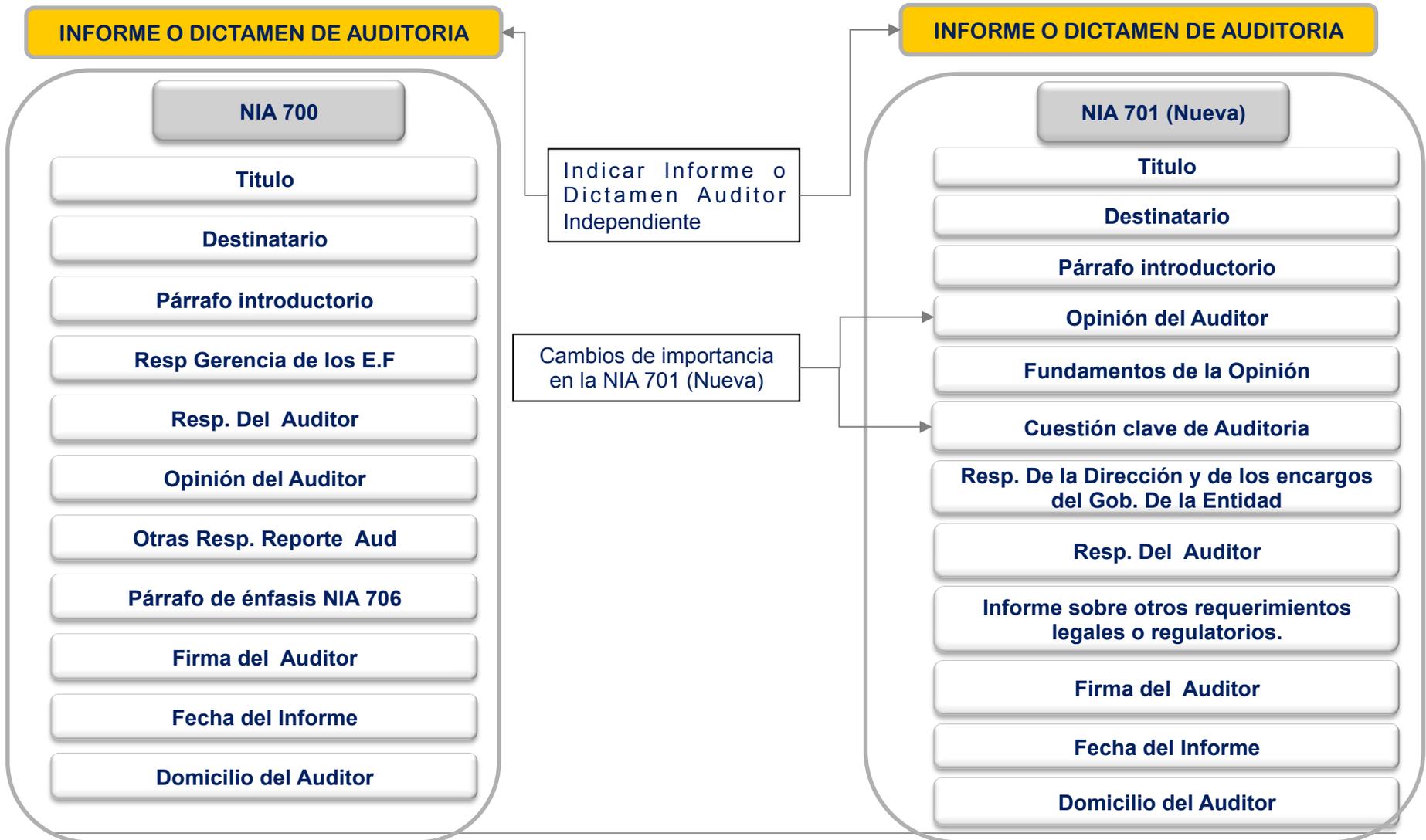
Opinar sobre razonabilidad de estados financieros

Opinar sobre control interno

Opinar sobre cumplimiento normativo de los administradores

I. Novedades de las Normas de Auditoría y Aseguramiento (Decreto 2170 de 2018)

Diferencias en la Presentación NIA 700 vs NIA 701

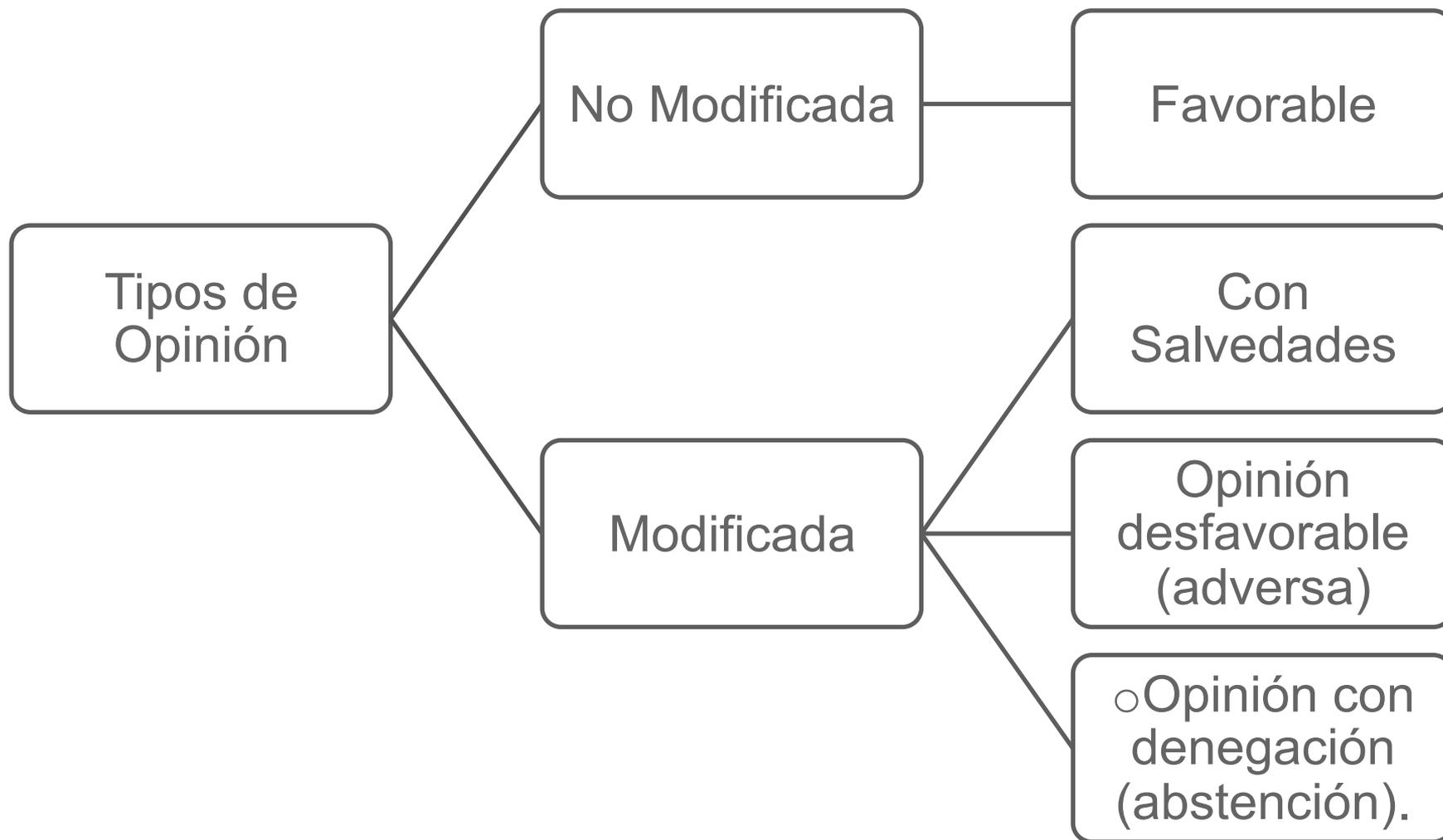


PRINCIPALES CAMBIOS NIA 701 (Empresas Pequeñas) Incluida la P.H

Modelo para Revisores Fiscales de Entidades no Cotizadas

1	Título
2	Destinatario
3	Párrafo introductorio
4	Opinión del Revisor Fiscal
5	Fundamentos de la Opinión
6	Empresa en funcionamiento <i>(Cuando sea aplicable)</i>
7	Responsabilidad de la Dirección y Gobierno Corporativo de la Entidad
8	Responsabilidad del Revisor Fiscal
9	Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.
10	Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo
11	Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno
12	Párrafo de énfasis
13	Firma del Revisor Fiscal
14	Fecha del Informe
15	Domicilio del Revisor Fiscal

Tipos de Opinión



Tipos de Opinión

Naturaleza de la cuestión que origina la opinión modificada	Juicio del Revisor Fiscal sobre la generalización de los efectos o posibles efectos sobre los estados financieros y aspectos de fiscalización	
	Material pero no generalizado	Material y generalizado
Los estados financieros contienen incorrecciones materiales	Opinión con salvedades	Opinión desfavorable (adversa)
Imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada.	Opinión con salvedades	Denegación (abstención) de opinión

Párrafo de Énfasis

Párrafos De Énfasis

- Incertidumbres de resultados sobre futuros litigios o acciones administrativas.
- Aplicación anticipada, antes de su fecha de entrada en vigor, de una nueva norma contable.
- Una catástrofe grave que halla tenido, o continúe teniendo, un efecto significativo sobre la situación financiera.

Párrafos Sobre Otras Cuestiones

- El auditor no halla podido renunciar a un encargo.
- Disposiciones legales, reglamentarias o practicas generalmente aceptadas de una determinada jurisdicción.
- Una misma entidad preparo EF de conformidad con otro marco de información y el auditor ha emitido un informe sobre los mismos.
- El informe va dirigido únicamente a los usuarios a los que se destina y no debe distribuirse o ser utilizado por terceros

Párrafo de Énfasis

Párrafos De Énfasis

- No afecta la opinión del auditor y no es sustitutivo de:
- La expresión de una opinión con salvedades, desfavorable o abstención
- La información que el marco de información requiera que sea revelada en los EF.

Párrafos Sobre Otras Cuestiones

- Comprensión de la auditoria de los EF :después del párrafo de opinión o de énfasis.
- Responsabilidades de información tratadas en el informe de auditoria: subtítulo "informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios"
- Todas responsabilidad del auditor: sección separada

TIPOS DE DICTAMEN

Tipos de Opinión

Tipo de Opinión	Modelo de Dictamen
Opinión favorable	Ejemplo N° 1
Opinión con salvedades	Ejemplo N° 2
Opinión desfavorable (adversa)	Ejemplo N° 3
Opinión con denegación (abstención).	Ejemplo N° 4
Opinión refechada	Ejemplo N° 5
Opinión reemitida	Ejemplo N° 6
Opinión con levantamiento de salvedades	Ejemplo N° 7
Opinión sobre estados financieros consolidados	Ejemplo N° 8

<http://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-tecnicas/orientacion-revisoria-fiscal-parte-i-agosto-1-2019>

MODELO DEL DICTAMEN

Modelo del Dictamen

Ejemplo N° 1

Modelo informe del Revisor Fiscal para Entidades que no cotizan en un mercado público – Opinión Favorable

[A los miembros de la Asamblea General de Accionistas]

Opinión

He auditado los estados financieros [*separados*] de la Entidad ABC (la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20XX, el estado de resultados [*estado integral de resultados*], el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera. [*Cambiar según al grupo que corresponda N° 2 o N° 3*]

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 20XX [*fecha del año anterior*], fueron auditados [*por mi o por otro Revisor Fiscal*] y en opinión del XX de XXXXXX de 20XX, emitió [*emití*] una opinión favorable.

Modelo del Dictamen

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera. [*Cambiar según al grupo que corresponda N° 2 o N° 3*].

En la preparación de los estados financieros [separados], la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva [*colocar el nombre del comité*] de la entidad es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Modelo del Dictamen

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros [*separados*]

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros [*separados*], debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Modelo del Dictamen

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2018, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Otra documentación relevante. *[Ajustar a los documentos observados]*

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO *[o incluir el modelo utilizado por el Revisor Fiscal]*. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

Modelo del Dictamen

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2 [o *Grupo N° 3*], que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Modelo del Dictamen

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO. *[en caso de que sea otro modelo se debe indicar]*

Modelo del Dictamen

Párrafo de énfasis

[Llamamos la atención sobre la Nota X de los estados financieros, que describe los efectos de un incendio en las instalaciones de producción de la Entidad. Mi opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.] Este párrafo se incluye sólo si es necesario.

NOMBRE DEL PROFESIONAL

Revisor Fiscal

T.P. N° XX-XXX

Marzo XX de 202X

Carrera XX N° XX- XX

Bogotá Colombia

GRACIAS

Luís Henry Moya Moreno
Contador Público
Especialista en Auditoría Tributaria
Maestría en Finanzas Corporativas
Certificado ACCA
Consejero del Consejo Técnico de la
Contaduría Pública
Miembro del Tribunal Disciplinario de la
JCC
Moya-l@javeriana.edu.co
luis,henry.moya@Gmail.com
Celular 3174292865